

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000005, relativa al tercer sector de acción social de Andalucía.

El 16 de julio de 2025 la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000005, relativa al tercer sector de acción social de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Mixto Adelante Andalucía, así como su remisión al Consejo de Gobierno para que manifestara su criterio respecto a la toma en consideración.

El mismo día se trasladó desde el Parlamento de Andalucía a la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento escrito suscrito por el Letrado Mayor del mismo, con la documentación asociada a dicha iniciativa legislativa.

El artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara establece que el Consejo de Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios. En el apartado 3 de dicho artículo se establece que transcurridos 15 días sin que el Consejo de Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

La participación de la sociedad en los asuntos públicos viene avalada por las directrices de la Unión Europea, encontrando en el diálogo de la sociedad civil con el sector público el fundamento del modelo de sociedad que pretende construir. Igualmente, la Constitución Española establece como propósito lograr una sociedad democrática avanzada y para ello atribuye, en el artículo 9.2, «a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

En línea con lo anterior, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que

impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

En el ejercicio de las competencias estatutarias se aprobó la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que señala que la participación ciudadana en los servicios sociales podrá igualmente articularse a través del movimiento asociativo, o de manera individual, mediante los procesos participativos que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales dispongan para canalizar la información, la propuesta, el debate o la consulta en relación con las singulares actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación que les competan.

Asimismo, cabe señalar que el Decreto 98/2016, de 10 de mayo, por el que se crea la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, supone un reconocimiento del papel del Tercer Sector Social como agente fundamental en la defensa de los derechos sociales de la población andaluza y en la lucha contra la pobreza y por la cohesión y la inclusión social de todas las personas en nuestra comunidad autónoma. Se crea dicho órgano colegiado con la finalidad de dotar de un marco institucional y organizado a la colaboración y el diálogo entre el Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de políticas sociales y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

En el contexto del diálogo permanente que se viene manteniendo con la Mesa del Tercer Sector de Andalucía se asume el compromiso de impulsar esta Proposición de Ley que situará a Andalucía en el grupo de Comunidades Autónomas que han regulado mediante norma de máximo rango legal la actividad del tercer sector de acción social, reconociendo de esta manera el papel esencial que viene desarrollando en la vida política, económica, cultural y social de nuestra Comunidad Autónoma.

Dando cumplimiento al marco legal, la Proposición de Ley objeto del presente Acuerdo tiene como finalidad configurar y definir el Tercer Sector Social de Andalucía a través de las organizaciones y redes que lo conforman, y adoptar y promover medidas orientadas a fortalecer dichas organizaciones y redes a fin de impulsar la cooperación y colaboración de las organizaciones entre sí, con el sector público y el tejido empresarial, para promover su participación y contribución en el ámbito de la intervención social en general, y específicamente en las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionados con dicho ámbito.

En este sentido, por una parte, la Proposición de Ley reconoce el derecho del tercer sector de acción social de Andalucía a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, a través del diálogo civil, entendido como un proceso formal de interlocución y colaboración entre el sector público y las organizaciones y redes del tercer sector de acción social.

Por otra parte, la norma propuesta establece una serie de medidas destinadas a la promoción del tercer sector de acción social, para que sean adoptadas por las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normativa básica que sea de aplicación. Otras medidas alineadas con lo expuesto anteriormente recogidas en esta norma son la creación de un Observatorio Andaluz del Tercer Sector Social y la elaboración de una estrategia de promoción del Tercer Sector de Andalucía.

Finalmente, hay que señalar que se trata de una proposición de ley que refleja principios generales de representación y actuación a futuro y que, por tanto, difiere del desarrollo reglamentario y el alcance de sus actuaciones y sus posibles consecuentes costes.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que se ha de manifestar el criterio favorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000005, relativa al tercer sector de acción social de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de agosto de 2025,

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar el criterio favorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000005, relativa al tercer sector de acción social de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Mixto Adelante Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad